



Dr. S. Ivole Zurita Zambrano  
 NOTARIO VIGESIMO QUINTO  
 DEL CANTON GUAYAQUIL



000012

**ESCRITURA:** /2001 **CONVERSION, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPANIA DISTRIBUIDORA CHERREZ C. LTDA.. - - - - -**

**CUANTIA: US\$ 400.00. - - - - -**

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los QUINCE días del mes de NOVIEMBRE del año dos mil uno; ante mí, Doctor SEGUNDO IVOLE ZURITA ZAMBRANO, NOTARIO TITULAR VIGESIMO QUINTO de este Cantón, comparece a la celebración de la presente escritura el señor BOLIVAR WASHINGTON CHERREZ CANO, de estado civil casado, Ejecutivo, a nombre y en representación de la Compañía DISTRIBUIDORA CHERREZ C.LTDA, en su calidad de Gerente y Representante Legal, según consta del Nombramiento que como documento habilitante se agrega a esta matriz.- El compareciente declara que es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en Babahoyo y de tránsito por esta ciudad, hábil para contratar y a quien de conocerlo doy fe.- Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura de **CONVERSION, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES**, a cuyo otorgamiento procede con amplia y entera libertad para que sea elevada a escritura pública me presentó la minuta que es del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contenga la **Conversión, Aumento de Capital**



y Reforma de los Estatutos Sociales de la Compañía **DISTRIBUIDORA CHERREZ C. LTDA.**, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.**- Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública la **compañía DISTRIBUIDORA CHERREZ C. LTDA.**, representada por su **Gerente y Representante Legal, Señor Bolívar Washington Chérrez Cano**, tal como lo acredita con la Copia del nombramiento debidamente aceptado e inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Babahoyo, que se agrega o incorpora a la presente escritura pública como documento habilitante.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- **Dos.Uno.**- La Compañía **DISTRIBUIDORA CHERREZ C.LTDA.**, se constituyó mediante escritura pública que autorizó el Notario Primero del Cantón Babahoyo, Licenciado Heackel Guevara Naranjo, el veinticinco de Julio de mil novecientos setenta y siete, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Babahoyo, el veinticuatro de Octubre del mismo año, con domicilio en la ciudad de Babahoyo y con un Capital Social de **CIEN MIL SUCRES**, dividido en Cien Participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor de Un Mil Suces cada una y un plazo de duración de **CINCUENTA ANOS.**- **Dos.Dos.**- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, Abogado Juan de Dios Miño Frías, el cinco de Abril de mil novecientos ochenta y nueve, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Babahoyo, el trece de Julio de mil no-



Dr. S. Ivole Zurita Zambrano

NOTARIO VIGESIMO QUINTO  
DEL CANTON GUAYAQUIL

○



000003

vecientos ochenta y nueve, aumentó su capital a la suma de DOS MILLONES SUCRES.- **TERCERA: CONVERSION, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.**- La Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía DISTRIBUIDORA CHERREZ C.LTDA., en su sesión celebrada el diecinueve de Octubre del año dos mil uno, resolvió Convertir, Aumentar el actual Capital Social de Dos Millones de Sucres hasta la suma de Doce Millones de Sucres, es decir, efectuar un aumento de Diez Millones de Sucres más, los mismos que convertidos a dólares de los Estados Unidos de América, de conformidad con lo resuelto por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución número Cero Cero.Q.IJ.Cero Cero Ocho publicada en el Registro Oficial número sesenta y nueve del tres de mayo del dos mil, quedarían en CUATROCIENTOS OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, divididos en Doce mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de Cuatro Centavos de Dólar cada una; y, además resolvió también reformar la Cláusula Sexta del Estatuto Social, relativo al Capital Social de la Compañía.- **CUARTA: SUSCRIPCION Y PAGO.**- La suscripción de las Diez Mil nuevas participaciones correspondientes al acordado aumento de capital social, fue realizada en su totalidad de conformidad con lo resuelto en la sesión de Junta General Extraordinaria de Socios del diecinueve de Octubre del año dos mil uno, en la que se resolvió

también efectuar el pago de las nuevas participaciones correspondientes al acordado aumento de capital, en el cincuenta por ciento del valor de cada participación y en numerario.- **QUINTA: DECLARACIONES.-** Sentados los antecedentes expuestos en las cláusulas que preceden, y en cumplimiento de lo resuelto por la antedicha Junta General Extraordinaria de Socios, Bolívar Washington Chérrez Cano, a nombre y en representación de DISTRIBUIDORA CHERREZ C.LTDA., declara:

- a) Convertido el capital social de la compañía fijado en sucres a dólares de los Estados Unidos de América; b) Que se anulan por este efecto los Certificados de Aportaciones cuyo valor nominal y más datos concernientes al capital que representan y que estén expresados en sucres, procediéndose en consecuencia a emitir nuevos certificados de participaciones con la valoración en dólares de los Estados Unidos de América y registrar dichos cambios en el Libro de Participaciones y Socios de la Compañía; c) Aumentado el capital social de la compañía a la suma de CUATROCIENTOS OCHENTA DOLARES, dividido en Doce Mil Participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de Cuatro Centavos de Dólar cada una; d) Reformado la Cláusula Sexta del Estatuto Social, relativo al capital social suscrito, de acuerdo con el acta de la Junta General de Socios, celebrada el diecinueve de Octubre del año dos mil uno; e) Elevado a escritura pública, por medio de la pre-



García Moreno y A. Calderón (esq.)  
5 de Junio 501 y A. Calderón (esq.)  
Telf-Fax: (593)-4-731953 - 732206  
P.O. Box: 137



Ayacucho 418 y Chimborazo  
Telf-Fax: (593)-4-410587  
E-mail: dcherrez@gue.satnet.net  
P.O. Box: 16299

BABAHOYO

ECUADOR

GUAYAQUIL

Babahoyo, 1 de Septiembre de 2000.

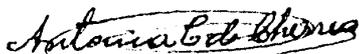
Señor  
Bolívar Chérrez Cano  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Tengo a bien comunicarle que la Junta General de Socios de DISTRIBUIDORA CHERREZ C. LTDA., celebrada el día 31 de Agosto de 2000, designó a usted GERENTE de la mencionada Compañía por el período de cinco años.

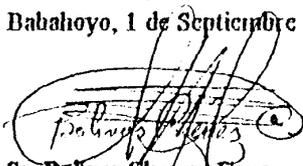
Por lo tanto ejercerá las atribuciones que indica la Ley y la escritura de Constitución de la Compañía, celebrada el 25 de Julio de 1977, ante el Lcdo. Heackel Guevara Naranjo, Notario público del Cantón Babahoyo e inscrita en el Registro Mercantil el 24 de Octubre del mismo año. También ejercerá la representación legal, judicial y extra judicial en la compañía.

Atentamente,

  
Sra. Antonia Cano de Chérrez  
PRESIDENTE

Acepto el cargo, al que se refiere la presente comunicación.

Babahoyo, 1 de Septiembre del 2000

  
Sr. Bolívar Chérrez Cano  
GERENTE

C E R ...



... T I F I C O : Que en la presente fecha, queda inscrito el nombramiento que antecede del señor BOLIVAR CHERREZ CANO, en su calidad de GERENTE de la Compañía DISTRIBUIDORA CHERREZ C. LTDA., bajo el N° 77 que corre a fojas 268 a la 269 y anotado con el Repertorio N° 4528 del Registro Mercantil a mi orden.- Babahoyo, cinco de septiembre del dosmil.- Lo certifico.- Registrador Mercantil .-



*[Handwritten signature]*  
Ab. Nelson Max Márquez Ramírez  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON BABAHYO

*[Faint circular stamp]*  
*[Handwritten signature]*



**ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA DISTRIBUIDORA CHERREZ C. LTDA., CELEBRADA EL DIA DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL UNO.-**

En la ciudad de Babahoyo, a los diecinueve días del mes de octubre del dos mil uno, a las doce horas, en las oficinas de la compañía ubicadas en las calles García Moreno 501 y Abdón Calderón, esquina, se lleva a efecto la Junta General Ordinaria de Socios de la compañía **Distribuidora Chérrez C. Ltda.**, con la asistencia de los siguientes socios señores: Bolívar Washington Chérrez Cano, por sus propios derechos como propietario de 1.998 participaciones; **señor Bolívar Washington Chérrez Aguilera**, por sus propios derechos como propietario de una participación; **señorita Zoila Antonia Chérrez Aguilera**, por sus propios derechos como propietaria de una participación. Todas las participaciones son iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una.

El Presidente considerando que en esta sesión se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía que asciende a la suma de DOS MILLONES DE SUCRES (S/.2'000.000), distribuido en 2.000 participaciones de S/.1.000, = cada una, éstos resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios en uso de la facultad que les confiere el Art. 238 de la Ley de Compañías, para tratar y resolver los siguientes puntos del orden del día:

1. Conocer y resolver sobre expresar en dólares el capital social de la compañía;
2. Conocer y resolver acerca del aumento de capital de la Compañía;
3. Conocer y resolver acerca de la reforma del Estatuto Social; y,
4. Conocer y resolver acerca de cualquier otro asunto relacionado con los anteriores.

En consecuencia, de acuerdo con la facultad concedida por el Art. 238 de la Ley de Compañías, se declara que la Junta Extraordinaria de Socios queda válidamente constituida, teniendo como asunto del orden del día los que han quedado fijados por unanimidad.

Preside la sesión su titular Sra. Antonia Cano de Chérrez, actuando en la Secretaría el Gerente de la compañía señor Bolívar Chérrez Cano.

Se deja constancia de que el Secretario de esta Junta formuló la lista de asistentes pertinente de conformidad con el Art. 239 de la Ley de Compañías.

El Presidente de la Junta, considerando que en esta sesión está presente y representada la totalidad del capital social pagado, declara formalmente instalada y abierta la Junta General de Socios y manifiesta que se debe proceder a resolver



sobre los anotados puntos del orden del día, acerca de los cuales todos los socios están ya debidamente informados con anterioridad.

El Presidente hace uso de la palabra y manifiesta que la compañía mantiene un capital social que actualmente asciende a la suma de S/.2'000.000, y que acogiéndose a lo resuelto por la Superintendencia de Compañías, mediante resolución No. 00.Q.IJ. 008, publicada en el registro Oficial No. 69 del tres de mayo del 2000, se requiere expresar en dólares de los Estados Unidos de Norte América, por lo que la Junta General Extraordinaria de Socios por unanimidad acuerda que el capital social de la compañía sea de US\$80, dividido en 2.000 participaciones iguales acumulativas e indivisibles de US\$ 0.04 cada una.

La Junta General pasa a conocer y resolver sobre el aumento de capital social, y luego de deliberar ampliamente al respecto, resuelve por unanimidad, o sea, con el voto de la totalidad de los socios y del capital pagado de la Compañía, aumentar en US\$400 más el capital social de la misma, que actualmente es de US\$80, de tal manera que en lo sucesivo el capital social de la Compañía sea de US\$480 los mismos que convertidos a dólares de los Estados Unidos de América, de conformidad con lo resuelto por la Superintendencia de Compañías, mediante resolución No. 00.Q.IJ.008 publicada en el Registro Oficial No. 69 del 3 de mayo del 2.000, quedarían en US\$ 480 divididos en 12,000 participaciones iguales acumulativas e indivisibles de US\$ 0.04 cada una.

A tales efectos, la Junta General de Socios, por unanimidad resuelve que dicho aumento de capital social en USD\$ 400 se efectúe mediante la emisión de 10,000 nuevas participaciones de un valor de US\$ 0.04 cada una; y, que el pago de las mismas de los efectúe con aportes en numerario en el 50% del valor de cada una de ellas al momento de la suscripción, resolviéndose asimismo, por unanimidad de votos, que el saldo insoluto se lo pague en el plazo de un año contado a partir de la fecha de inscripción de la escritura pertinente en el Registro Mercantil, en cualquiera de las formas establecidas en la Ley de Compañías.

A continuación, el Presidente de la Junta manifiesta que las 10.000 nuevas participaciones provenientes del acordado aumento de capital deberán suscribirlas los socios a prorrata de sus actuales participaciones, por el hecho de que las mismas, como ya se acordó, serán pagadas mediante aportes en numerario, a menos que uno o más socios decidan renunciar en todo o en parte a su derecho de preferencia en favor de los demás socios o de terceros.

Con tal indicación, la Junta General, luego de conocer la voluntad de los señores socios de ejercer a su derecho de preferencia en el anotado aumento de capital, aprueba por unanimidad, es decir, con los votos conformes de la totalidad de los Socios presentes y del capital pagado, la siguiente suscripción y forma de pago de





las mencionadas 10.000 nuevas participaciones de US\$ 0.04 cada una, correspondientes al acordado aumento de capital:

- a) El señor **BOLIVAR CHERREZ CANO**, suscribe 9.990 participaciones de US\$ 0.04 cada una, y paga la suma de US\$199.80, en efectivo,
- b) La señorita **ZOILA CHERREZ AGUILERA**, suscribe 5 participaciones de US\$ 0.04 cada una, y paga la suma US\$ 0.10, en efectivo,
- c) El señor **BOLIVAR CHERREZ AGUILERA**, suscribe 5 participaciones de US\$ 0.04 cada una, y paga la suma US\$ 0.10, en efectivo,

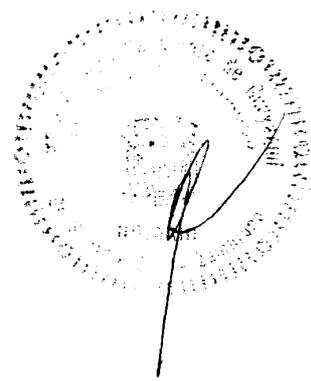
Seguidamente, la Junta General, por igual unanimidad resuelve que, de conformidad con la suscripción descrita anteriormente, que se realizó el pago de las 10.000 nuevas participaciones relativas al acordado aumento de capital, se efectuaron y entregaron los respectivos depósitos de los dineros para los efectos contables pertinentes.

El Presidente declara que, con las resoluciones precedentes, ha quedado debidamente tratado el punto del aumento de capital social, así como la suscripción y pago de las nuevas participaciones correspondientes al acordado aumento de capital.

A continuación, la Junta General de Socios entra a conocer el tercer punto del orden del día relativo a la reforma de la cláusula Sexta del Estatuto Social, el mismo que, luego de deliberar al respecto, la Junta General resuelve por unanimidad de votos efectuar la siguiente reforma a la mencionada Cláusula, en los siguientes términos:

- **SEXTA.- CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de la Compañía es de CUATROCIENTOS OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$ 480) y estará representado por 12,000 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de US\$ 0.04 cada una, numeradas consecutivamente del 001 a la 12,000, emitidas en certificados de aportaciones y firmados por el Presidente y el Gerente. Cada certificado de aportación podrá contener una o más participaciones a voluntad de su propietario y llevarán las indicaciones previstas en la Ley."

Aprobados como han sido la conversión, el aumento de capital y la reforma del Estatuto Social de la compañía, en los términos antes expuestos, la Junta General de Socios resuelve, finalmente por unanimidad autorizar al representante legal de la compañía para que, en su momento proceda a otorgar la correspondiente escritura pública y a correr con los demás trámites legales a fin de obtener su plena validez; y, en definitiva, para que surtan plenos efectos los antedichos aumentos de capital y reforma del estatuto social.



No habiendo otro asunto del cual tratar, se concede un momento de receso para redactar la presente acta.

Reinstala que fue la sesión, contando con la concurrencia de todos los Socios con quienes se inició, se dio lectura a la presente acta, aprobándose la por unanimidad y sin modificaciones.

Con lo cual se levanta la sesión a las trece horas, firmado para constancia el Presidente y Secretario de la Junta, con todos los asistentes. f) Antonia Cano de Chérrez, Presidente de la Junta; f) Bolívar Chérrez Cano, Gerente-Secretario; f) Bolívar Chérrez Cano; f) Bolívar Chérrez Aguilera; f) Zoila Chérrez Aguilera.

Certifico que es fiel copia de su original que reposa en el Libro de Actas de la compañía.

Babahoyo, 19 de octubre del 2.001



**BOLIVAR CHERREZ CANO**  
**GERENTE -SECRETARIO**





Dr. S. Ivole Zurita Zambrano

NOTARIO VIGESIMO QUINTO  
DEL CANTON GUAYAQUIL

○



00000000

sente, tales Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social, de acuerdo con las cláusulas que anteceden y en los términos del Acta de la Sesión de la Junta General Extraordinaria de Socios del diecinueve de Octubre del año dos mil uno, que acompaño para que forme parte integrante de esta Escritura Pública; f) Declaro además y bajo juramento, que el aumento de capital en cuestión, se encuentra íntegramente suscrito, y pagado en los términos del acta de la sesión ya referida.- **SEXTA: NACIONALIDAD.**- Para los efectos legales consiguientes, se deja constancia que todos los socios de la Compañía DISTRIBUIDORA CHERREZ C. LTDA., son de nacionalidad ecuatoriana.- **SEPTIMA: AUTORIZACION.**- Queda autorizada la Abogada Maritza Alvarez Véliz, para realizar cuantas gestiones sean necesarias ante la Superintendencia de Compañías, a fin de obtener la plena validez legal de este acto societario.- **OCTAVA: HABILITANTES.**- Para los efectos de la Cláusula Sexta del Estatuto Social que se reforma, agregue usted, Señor Notario, en la escritura a otorgarse, el texto del acta de la sesión de la Junta General Extraordinaria de Socios ya referida que se acompaña y que consta en el Libro respectivo, en la que se contienen las declaraciones anteriores y la expresión de la voluntad de los socios de la compañía, así como la copia del nombramiento que **anexo**.- Anteponga y Agregue usted, Señor Notario, las demás

formalidades de estilo para la plena validéz y perfeccionamiento de este instrumento.- Firmado) Abogada Maritza Alvarez Véliz.- Registro Profesional número siete mil seiscientos treinta y ocho.- **HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA.-** Queda agregado el Nombramiento de Gerente y el Acta de Junta General de socios de la Compañía.- LEIDA esta escritura de principio a fin, por mi el Notario en alta voz al compareciente, este la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y suscribe en unidad de acto conmigo el Notario DOY FE.-

p' DISTRIBUIDORA CHERREZ C.LTDA.

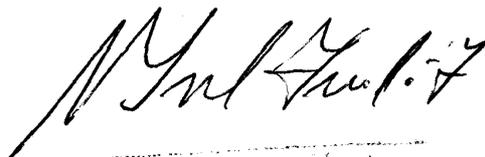
f)



Sr. BOLIVAR WASHINGTON CHERREZ CANO  
GERENTE

C.C.# 1200367405

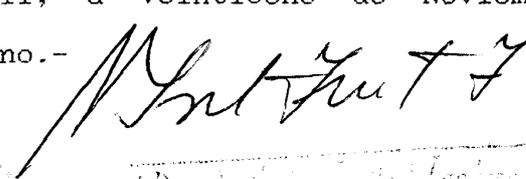
R.U.C.# 1290030575007



Notario  
C.O.P. No. 123456789

SE OTORGO

ANTE MI, en fe de ello confiero este PRIMER -  
TESTIMONIO, en seis fojas útiles que sello y firmo  
en Guayaquil, a veintiocho de Noviembre del año  
dos mil uno.-



Notario  
C.O.P. No. 123456789





Dr. S. Ivole Zurita Zambrano  
 NOTARIO VIGESIMO QUINTO  
 DEL CANTON GUAYAQUIL

DOY FE: Que al margen de la matriz de fecha quince de Noviembre del dos mil uno, tomé nota que el Señor Intendente de Compañías por Resolución # 02-G-DIC-0001883, de fecha veintiseis de Marzo del año dos mil dos, aprobó la escritura que contiene esta copia de: CONVERSION, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPANIA DISTRIBUIDORA CHERREZ C. LTDA.- Guayaquil, a once de Abril del año dos mil dos.-



*S. Ivole Zurita Zambrano*

Dr. S. Ivole Zurita Zambrano  
 Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil



1 Doctor HEACKEL GASTÓN GUEVARA NARANJO, Notario Primero de  
2 Babahoyo, da fe:-  
3 Que atento a lo dispuesto por el señor Intendente de Compañías de la ciudad de  
4 Guayaquil, por Resolución número CERO DOS-G-DIC, expedida el veintiséis de  
5 marzo del dos mil dos, ha sentado al margen de la matriz de la escritura de  
6 constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada DISTRIBUIDORA  
7 CHERREZ C .Ltda., autorizada por el suscrito Notario, el veinticinco de julio de  
8 mil novecientos setenta y siete, la constancia de haberse aprobado la  
9 conversión, aumento de capital y reforma del Estatuto social de dicha Compañía,  
10 celebrada el quince de noviembre del dos mil uno, ante el Notario Vigésimo  
11 Quinto de la ciudad de Guayaquil, doctor S. Ivole Zurita Zambrano.- Babahoyo  
12 veinticinco de abril del dos mil dos.-

13  
14  
15  
16  
17  
18  
19   
20 **Dr. Heackel Guevara Naranjo**  
21 **Notario Primero de Babahoyo**  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28





C E R T I F I C O : Que en la presente fecha queda inscrita la Escritura Pública de CONVERSION, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE LOS ESTADUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA DISTRIBUIDORA CHERREZ C.LTDA., bajo el N° 27 que corre a fojas 95 a la 104 y anotada con el Repertorio N° 50\_21 del Registro Mercantil a mi orden.-Babahoyo, veintiseis de abril del dos mil dos.-Lo certifico.-Registrador Mercantil.-



*Ab. Nelson Max Márquez Ramírez*

Ab. Nelson Max Márquez Ramírez  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON BABAHOYO

R A Z O N : En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Cuarto de la Resolución N° 02-G-DIC-0001883 de fecha 26 de marzo del 2002 dictada por el Ab. Jorge Plaza Arosemena INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, queda marginada la escritura pública de Conversión, Aumento de Capital y Reforma de los Estatutos Sociales de la Compañía Distribuidora Cherrez C. LTDA., en el folio 54 de la inscripción N° 5 de fecha 15 de noviembre de 1985.-Babahoyo, veintiseis de abril del dos mil dos.-Lo certifico.-Registrador Mercantil.-



*Ab. Nelson Max Márquez Ramírez*

Ab. Nelson Max Márquez Ramírez  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON BABAHOYO